

de los convenios que se deriven de la concesión de subvención directa, será el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

DECIMOCTAVO.- Que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes es la competente para la tramitación de expedientes de subvenciones a entidades para el desarrollo de políticas de juventud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es la realización de actuaciones culturales y de formación, en noviembre de 2013, con el objetivo de dar a conocer y difundir entre jóvenes universitarios y la población melillense, en general el arte del tunar, sus valores, su evolución histórica, su papel actual en la sociedad, su carácter lúdico, la música e impulsar a Melilla como ciudad universitaria.

Segunda. Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con territorio de la ciudad de Melilla.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.- Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder a la Tuna de la Escuela de Estudios Empresariales de Melilla, la cantidad económica de VEINTE MILEUROS (20.000,00 EUROS), para sufragar los gastos del programa XXVII CERTAMEN NACIONAL DE TUNAS DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES CIUDAD DE MELILLA, constando en el expediente Reserva de Crédito con número de operación 12013000066828, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante la correspondiente Orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b.- Ejercer las labores de policía y al ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, para ello la entidad se compromete a facilitar dicha labor.

c.- La Ciudad Autónoma de Melilla facilitará locales e instalaciones para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, sin coste adicional para la entidad.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la entidad "Tuna de la Escuela de Estudios Empresariales de Melilla".-

a.- La entidad realizará actividades culturales y formativas, que fomenten la participación de los jóvenes universitarios y de la ciudadanía en general.

Entre las actividades a realizar: certamen, actuaciones, concurso de rondas, pasacalles, bautizos de novatos.

b.- Encuentro entre tunas de Económicas y Empresariales de otras Universidades Españolas implicando a los jóvenes.

c.- Impulsar Melilla como ciudad universitaria.

d.- Fomentar el folclore musical en la juventud de la ciudad mediante la realización de actividades culturales y formativas.

e.- Formar a los participantes novatos en el arte del Tunar.

f.- Realización de actividades musicales en distintos escenarios de la ciudad como la universidad, el Teatro Kursaal, la calle y asociaciones de vecinos.

i.- Seguimiento y evaluación del evento.

j.- Facilitará los medios materiales y humanos para el desarrollo del Programa.

k.- En el programa participarán un total de 12 Tunas de Empresariales y Económicas de las distintas Comunidades Autonómicas y de la Ciudad Autónoma de Melilla.

l.- La entidad a la finalización del Convenio, deberá presentar la justificación de la cantidad económica recibida.

m.- La entidad se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

n.- La entidad se compromete a que el presente convenio se deberá aprobar por la junta directiva, trámites de los que se dará traslado a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ñ.- La entidad debe de ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Debiendo consignar en todas sus actividades la colaboración o patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique por la Administración.